



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMAS
SOCIALES

Convocatoria

CALZADO ESCOLAR NEZA 2025



POR NEZA

neza.gob.mx

X Instagram Facebook @AdolfoCerqueda @Gobiernodeneza



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMAS
SOCIALES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 Párrafo 20, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 62 y 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027; 8 Fracción VI y XXXIV, 44, 49, 50 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Calzado Escolar Neza 2025", para el año 2025.

CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales:
CONVOCA A REGISTRARSE AL PROGRAMA

"CALZADO ESCOLAR NEZA 2025"

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

**EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE
EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL**

OBJETIVO GENERAL

Otorgar zapatos escolares a niñas y niños, que cursen la educación básica de nivel primaria en escuelas públicas y/o población en condiciones de vulnerabilidad, y que principalmente sean residentes del Municipio de Nezahualcóyotl, para contribuir en el ahorro del gasto que generan las familias al inicio de cada ciclo escolar.

METAS: 50,000 Beneficiarios para el ejercicio fiscal 2025.

TIPO DE APOYO

Se otorgará un par de zapatos escolares a cada beneficiario niño o niña, y/o población en condiciones de vulnerabilidad, por única ocasión, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa y durante el ejercicio fiscal 2025.

REGISTRO

- El registro lo llevará a cabo el personal de la Coordinación General de Programas Sociales, principalmente en las escuelas públicas de educación básica primaria ubicadas en territorio municipal para agilizar los trámites.
- Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la presente Convocatoria.
- Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Cédula de Solicitud de Incorporación No garantiza ser beneficiario del Programa.
- En los casos que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales, serán los encargados de evaluar y determinar el apoyo a otorgar a la familia.

**PARA DUDAS, ACLARACIONES Y/O TRÁMITE DE REGISTRO
PODRÁN ACUDIR A LAS SIGUIENTES OFICINAS DE ATENCIÓN:**

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA ZONA NORTE

Av. Central esq. Av 6, Col. Campestre Guadalupeana

2. COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Poniente 5 esq. Norte 2, Col. La Perla Tel. 55.91.31.84.68

**Durante los meses de SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE de 2025.
De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.**

REQUISITOS

Principalmente ser habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

1. Cursar la educación básica de nivel primaria en alguna escuela pública y/o acreditar pertenecer a un sector de la población en condiciones de vulnerabilidad.

2. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

3. Para realizar el trámite deberá entregar **COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE** de los siguientes documentos:

Del padre, madre, responsable o tutor del alumno(a):

a) Credencial para votar del INE vigente, por ambos lados y en el mismo frente de la hoja preferentemente al 200%.

b) En caso de fungir como responsable o tutor del alumno(a), deberá indicarlo en el formato de registro y firmarlo bajo protesta de decir verdad.

c) CURP del año en curso.

d) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, (Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija).



e) En el caso de pertenecer a un sector de la población en condiciones de vulnerabilidad deberá indicarlo en el formato de registro bajo protesta de decir verdad y presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acredite como tal persona:

- Constancia de institución pública y/o
- Carta bajo protesta de decir verdad y/o
- Estudio socioeconómico certificado por institución pública.

Del alumno(a):

a) CURP del año en curso.

b) Acreditar la continuidad de estudios del ciclo escolar en alguna escuela pública de nivel primaria 2024-2025 o 2025-2026, presentando alguno de los siguientes documentos expedidos por la autoridad escolar debidamente membretado, firmado y sellado:

- Boleta de Calificaciones y/o
- Certificado de Estudios y/o
- Constancia de Estudios y/o
- Carta escolar y/o
- Credencial Escolar y/o
- Comprobante de inscripción y/o
- Historial académico.

4. Llenar la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa.

5. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

a) Ser tratados con respeto y equidad.

b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.

c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

DISPOSICIONES GENERALES

a) Se validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

b) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa y la disponibilidad de los recursos.

c) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

d) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

• Se llevará a cabo de manera paulatina por personal de la Coordinación General de Programas Sociales durante los meses de **Septiembre a Diciembre de 2025**.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CALZADO ESCOLAR NEZA 2025"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"